



ORDENA PAGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 14381

QUILLON, 14 MAR 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en sus artículos 32 inciso 2°, 63 letra a).
2. Requerimiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2022, despachado en causa RIT: C-151-2022, caratulada "Chita SpA con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
3. Sentencia Definitiva dictada con fecha 8 de febrero de 2023, en causa RIT: C-151-2022, caratulada "Chita SpA con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
4. Certificado de que la sentencia señalada se encuentra firme y ejecutoriada, extendido por doña Leslie San Martín Feres, con fecha 10 de marzo de 2023 en causa antedicha.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal del año 2023;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante sentencia definitiva dictada con fecha 8 de febrero de 2023, en causa RIT: C-151-2022, caratulada "Chita SpA con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, se rechazó excepción presentada por la defensa municipal a la ejecución de autos, ordenándose seguir adelante con la ejecución hasta el entero pago de lo adeudado. Dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada según da cuenta certificado emitido por la Ministro de Fe del tribunal.
2. Que, el juicio ejecutivo antes señalado trata sobre cobro de factura por parte de la empresa Chita SpA, despachándose mandamiento ejecutivo por la suma de



\$780.938.- (setecientos ochenta mil novecientos treinta y ocho pesos), más intereses y costas.

3. Que, en los supuestos antedichos, y conforme dispone el art. 32 de la Ley 18.695, corresponde dictar el presente decreto alcaldicio a fin de disponer el pago de lo ordenado por el Tribunal.

DECRETO:

1. **ORDENESE**, el pago de la suma de \$780.938.- (setecientos ochenta mil novecientos treinta y ocho pesos), más intereses y costas que determine el Tribunal, según lo resuelto mediante sentencia definitiva en la causa RIT: C-151-2022, caratulada "Chita SpA con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas mediante pago por consignación a la cuenta corriente del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
2. **REALIZADO EL PAGO**, remítanse los comprobantes de pago a la unidad de Asesoría Jurídica para que se dé cuenta en el proceso judicial respectivo.
3. **IMPUTESE**, el gasto que implica la ejecución del presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes.

ANOTESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ESM/efh

DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN ADM. FINANZAS
- ALCALDÍA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- JURIDICA
- CONTROL